

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1397.

JUEVES 13 DE SETIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Con fecha 1.º del corriente se dijo al contador de este ministerio lo que sigue:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que en atencion á no haber concedido las Cortes en el nuevo presupuesto ninguna cantidad para las sociedades económicas cese desde hoy la asignacion de 120 rs. que disfrutaban varias de dichas corporaciones; sin embargo de lo cual S. M. se propone auxiliar con algunas cantidades sobre el artículo de estímulos á las ciencias y las artes á aquellas sociedades que, desplegando un ardiente celo por el fomento de la industria, ó sosteniendo algun establecimiento de enseñanza, presten servicios que las hagan merecedoras de la proteccion del Gobierno.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1838.—El subsecretario interino.—José Antonio Ponzoa.—Sr. gefe político de.....

PARTES.

El capitán general de Galicia D. Gerónimo Valdés con fecha 5 del actual participa desde Santiago, que segun comunicacion del comandante de la columna de Sobrado D. Genaro Fernandez Cid, resulta haber sido muertos por soldados de sus guerrillas, despues de una legua de persecucion á la carrera, los dos cabecillas D. Felipe Arias y D. Félix Arnay, el primero vecino de la parroquia de Parga, y el segundo natural de Burgos, conocido por el Navarro, y ambos de mucha influencia en el pais: añade que se les ha cogido armas y varios efectos, concluyendo con manifestar las considerables ventajas que se siguen de que hayan desaparecido por siempre los enuñados cabecillas, pues semejante circunstancia asegura la tranquilidad del territorio.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia del anterior parte que se den las gracias en su Real nombre al referido comandante de la columna de Sobrado.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR acuerdo de la junta de Sres. patronos del que dejó instituido el Sr. D. Luis Manuel de Quiñones y Jaraquemada, se llama, cita y emplaza á todos los parientes de dicho señor; los de la Sra. Doña Josefa Maria de Arizaun é Irigoyen, su esposa, y á los del Sr. D. Ambrosio Agustín de Garro, primer marido de esta señora, que se consideren con derecho á las dotes que para contraer matrimonio y pensiones para las carreras militar, civil, eclesiástica y mercantil dejó señaladas el mismo señor fundador; á fin de que en el término de un mes, contado desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital, acudan con sus solicitudes documentadas en debida forma acreditando su parentesco, y expresando la carrera á que se inclinan, al Excmo. Señor duque de Tamames, primer patrono de sangre de esta fundacion, que vive carrera de S. Gerónimo, frente á los italianos.

HABIENDO sido infructuosas cuantas diligencias se han hecho en busca de D. Santiago Lagallarde para hacerle saber ciertas providencias dadas en un juicio ejecutivo que contra él y su hermano D. Simon ha seguido D. Mariano Ramos, de esta vecindad, en el juzgado del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, y escribania de número del Dr. D. Claudio Sanz y Barea; se le cita por el presente para que en el preciso término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el Diario, se presente en dicha escribania á oír las notificaciones de las citadas providencias, con apercibimientos de que pasado dicho término se procederá en su ausencia y rebeldia á la práctica de las diligencias necesarias, con arreglo al estado que ya tienen los autos, y le parará entero perjuicio.

Alcaldia constitucional de Cangas de Tineo.

Se halla autorizado este ayuntamiento por la diputacion provincial para proveer una plaza de médico con la dotacion de 400 ducados pagados en dos plazos bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Dos reales por cada visita en el pueblo y sus arrabales.
 - 2.ª Diez reales por id. en el distrito ó á la distancia de una legua.
 - 3.ª Veinte en pasando de una legua; pero no ocupando el dia.
 - 4.ª Ocupando todo el dia fuera de la capital, sea en cualquier punto del concejo, 30 rs.
 - 5.ª No podrá salir del concejo sin expresa licencia de la autoridad competente.
- Los que soliciten dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes en todo el mes próximo de Octubre.

Direccion general de Minas.

Debiendo contratarse la fabricacion y suministro de frascos de hierro para el envase de los azogues de las minas de Almaden, se avisa á los que quisieren presentar proposiciones al efecto para que lo verifiquen oportunamente, en el concepto de que la contrata ha de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª El fabricante ó contratista ha de quedar obligado por tres años á entregar en cada uno 300 frascos en las atarazanas de Sevilla, haciéndose la entrega en fin de Agosto; y si no pudiese hacerse de la totalidad, se hará de la mitad, entregándose el resto á principios de Enero siguiente.
- 2.ª Si en algun año se necesitaren mas de 300 frascos, el contratista quedará obligado á entregarlos bajo las mismas condiciones, siempre que se le pidan con anticipacion de seis meses lo menos.
- 3.ª La hechura de los frascos será igual á la que tienen en la actualidad, sin perjuicio de las mejoras posibles. Serán de hierro batido, sus chapas tiradas precisamente á cilindro, y el frasco deberá pesar cuando menos 17 libras, incluso el tornillo, procurándose la posible igualdad de figura y capacidad.
- 4.ª El reconocimiento de los frascos se hará en Almaden, en cuyo establecimiento se verificarán las composuras que algunos necesiten, de cuenta del contratista; y en el caso de resultar algunos totalmente inservibles, se obligará á reponerlos en el mismo año. Estos últimos podrán quedar en el establecimiento, como hierro viejo, á precios convencionales.
- 5.ª La fabricacion y el hierro han de ser del pais.
- 6.ª El pago de los frascos se verificará despues de su entrega en las atarazanas.
- 7.ª Los que quisieren hacer proposiciones presentarán con ellas en la direccion general de minas dos frascos de muestra.
- 8.ª El contratista presentará á su tiempo la fianza correspondiente.
- 9.ª Se admitirán proposiciones para esta contrata hasta el último dia de Octubre próximo.

EL intendente militar del distrito de Granada.—Debiendo sacarse á pública subasta la conduccion de agua potable á los presidios del Peñon y Alhucemas, para el suministro á individuos y objetos del presupuesto de guerra por el término de cuatro años, contados desde 1.º de Enero del próximo de 1839 hasta fin de Diciembre del de 1842, con arreglo al pliego de condiciones formado á dicho fin, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la secretaria de esta intendencia militar: en el concepto de que tendrá efecto en un solo remate, que se efectuará el dia 11 de Octubre próximo á las doce de su mañana en mi despacho, sito en el ex-convento de S. Francisco de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor; y cuyo servicio tendrá lugar obtenida que sea la Real aprobacion. Granada 24 de Agosto de 1838.—Pablo de Henales.—Francisco Biagi, secretario.

CONSERVATORIO DE ARTES.

Noticia de las Reales cédulas de certificado de invencion é introduccion que han caducado hasta fin del año de 1837 correspondientes á la primera seccion; máquinas y procedimientos sobre que recayeron; nombres de los inventores ó introductores de estos, y números con que se hallan aquellas registradas en los libros de dicho establecimiento.

- 1.º Real cédula de 25 de Mayo de 1826, concediendo á D. Juan Maria La-perriere, francés, vecino de esta corte, la introduccion por diez años de molinos mecánicos de su invencion para moler trigo.
- 2.º Id. de 27 de Junio de 1826, concediendo á D. Antonio Parodi, vecino de Medina-Sidonia, el privilegio de invencion por diez años de molinos de viento harineros.
- 7.º Id. de 22 de Octubre de id., concediendo á Nicolás Bo-

nonat y Payá y Francisco River, fabricantes de papel en Alcoy y Onteniente, el privilegio de invencion por diez años de máquinas y mejoras para la fabricacion de papel.

15. Id. de 18 de Julio de 1827, concediendo á D. Andres Alvarez Guerra, vecino de Almedral en Extremadura, privilegio de invencion por diez años del invento Ceres para abrir zanjias, dar tajos á la tierra &c.

56. Id. de 3 de Febrero de 1830, concediendo á D. Jaime Calvell, vecino de Barcelona, la introduccion por cinco años de una máquina para colchar cables.

57. Id. de 2 de Marzo de id., concediendo á D. Juan Reynals, vecino de Barcelona, la introduccion por cinco años de máquinas de baja presion, de fuerza de 40 á 45 caballos cada una, para dar movimiento á un barco de vapor, y navegar desde Barcelona á los puertos de Palma y Mahon.

60. Id. de 15 de Mayo de id., concediendo á la compañía de Reales diligencias de Madrid la introduccion por cinco años de dos carruajes, denominados el uno triciclyo, y el otro coche de cuatro ruedas iguales.

62. Id. de 26 de Mayo de id., concediendo á D. Pedro Fábregas, vecino y del comercio de Barcelona, la introduccion por cinco años de una máquina para aserrar con economía mármoles y piedras de todas clases.

65. Id. de 26 de Agosto de id., concediendo á Luis Movins, maestro calderero, vecino de Villafranca del Panadés, principado de Cataluña, privilegio de invencion por cinco años de una máquina para rectificar espíritus, y al mismo tiempo destilar aguardiente del vino con que se carga el aparato para refrescar aquellos.

64. Id. de 15 de Setiembre de id., concediendo á D. Tomas Lopez Calderon, vecino y del comercio de Santander, la introduccion por cinco años de una máquina para amasar pan.

66. Id. de 5 de Enero de 1831, concediendo á D. Luis Vallet, de nacion francés, vecino de esta corte, la introduccion por cinco años de la construccion de chimeneas económicas.

67. Id. de 14 de Enero de id., concediendo á D. José Bonaplata, vecino de Barcelona, la introduccion por cinco años de una máquina continua de agujas inmóviles y sin alas ó arañas, para hilar algodón y otras materias filamentosas.

69. Id. de 23 de Febrero de id., concediendo á D. Isidro Nicolau y Puig, vecino de esta corte, el privilegio de invencion por cinco años de una máquina para aserrar piedra.

70. Id. de 22 de Junio de id., concediendo á D. Ignacio Vinyals, vecino de Barcelona, la introduccion por cinco años de una máquina de construccion de cardas para lana y algodón.

71. Id. de 8 de Julio de id, concediendo á D. Valentia Rungaldier, del comercio de esta corte, privilegio de invencion por cinco años de instrumentos para labrar muñecas y juguetes para los niños.

75. Id. de 18 de Agosto de 1831, concediendo á D. Valentia Fernandez, vecino de Ponferrada, la introduccion por cinco años del curtido de pieles con la rama de arándano.

74. Id. de 25 de Agosto de 1831, concediendo á D. Eugenio de Morana, vecino de Vitoria, el privilegio de invencion por cinco años de la fabricacion de algalias, pezoneras y presarios de goma elástica.

77. Id. de 19 de Noviembre de 1831, concediendo á Don Gregorio Cruzada, del comercio de esta corte, el privilegio de invencion por cinco años de una caja molde para que se marquen exactamente por sí mismas las libras ó medias libras de chocolate.

78. Id. de 3 de Diciembre de 1831, concediendo á Don Julian la Cabra, constructor de pianos en esta corte, el privilegio de invencion por cinco años de un nuevo método de construir forte-pianos.

79. Id. de 10 de Marzo de 1832, concediendo á D. Juan Bautista Guerin, vecino de esta corte, la introduccion por cinco años de la fabricacion de sombreros de seda imitando á los de castor sobre fieltro impermeable ó á prueba de agua.

80. Id. de 12 de Marzo de 1832, concediendo á D. Eusebio Zuloaga, vecino de esta corte, la introduccion por cinco años de las máquinas para elaborar cebos fulminantes, llamados pistones, para escopetas y demas armas de fuego.

81. Id. de 14 de Abril de 1832, concediendo á D. Manuel Feburier, vecino de esta corte, la introduccion por cinco años de una máquina conocida con el nombre de romana oscilante de ganchos, de platillo, y para puente ó de bascula.

82. Id. de 3 de Mayo de 1832, concediendo á D. Enrique Arnault Menardier, francés, residente en esta corte, la introduccion por cinco años de construccion de un fusil para disparar de 20 á 24 tiros por minuto, mas sencillo, ligero, sólido y económico que los antiguos.

86. Id. de 27 de Junio de 1832, concediendo á D. Ramon Puig, vecino de Barcelona, el privilegio de invencion por cinco años de polvos para limpiar la dentadura y fortificar las encías.

88. Id. de 29 de Julio de 1832, concediendo á Juan Perez, maestro carpintero, vecino de Cáceres, el privilegio de invencion por cinco años de una prensa para ensecar lana.

89. Id. de 29 de Julio de 1832, concediendo á D. Mariano Coll, vecino de Barcelona, la introduccion por cinco

años de una máquina para secar por medio del vapor las piezas de todas clases de tejidos.

90. Id. de 24 de Agosto de 1852, concediendo á D. Casimiro Dominguez y D. Juan Antonio de la Llana, vecinos de Sevilla, la introduccion por cinco años de un procedimiento para elaborar manteca de vacas salada y preparada como la de Flandes.

91. Id. de 5 de Setiembre de 1852, concediendo á Luis Movius, maestro calderero de Villafranca del Panadés, el privilegio de invencion por cinco años de una máquina para hacer espíritu de vino de 36° en gran cantidad y menos costo que con las conocidas hasta el dia.

92. Id. de 6 de Diciembre de 1852, concediendo á D. José Agustín Castera, vecino de esta corte, el privilegio de invencion por cinco años de sombreros de felpa de seda sobre fieltro impermeable.

93. Id. de 7 de Diciembre de id., concediendo á D. José Nicolás Ibarrondo, vecino de esta corte, privilegio de invencion por cinco años de un aparato mecánico para hacer marchar los buques en tiempo de calma.

94. Id. de 18 de Diciembre de id., concediendo á D. Francisco Toro, vecino de Málaga, la invencion por cinco años de una máquina para moler y cerner harina.

Nota 1.ª El número 15 se remitió sin pliego de documentos al conservatorio por el Consejo de Hacienda, que á la sazón entendía en la admision de planos ó modelos que deben acompañar á las solicitudes de Reales cédulas de invencion ó de introduccion.

2.ª Los modelos, planos y descripciones correspondientes á los demas números incluidos en esta noticia, estan de manifiesto para servicio del público en la biblioteca del conservatorio, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Marzo de 1826, y en ella habrá personas que facilitarán las copias y diseños que se pidan de aquellos objetos. Madrid 7 de Setiembre de 1858.—El secretario contador, José de la Revilla.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

REINO LOMBARDO-VENETO.

Milan 28 de Agosto.

El Emperador y la Emperatriz de Austria llegaron el 26 á Como, y el dia siguiente á Monza.

La *Gaceta privilegiada de Milan* inserta la siguiente relacion de las fiestas con que se ha obsequiado á SS. MM. II. en su viaje.

Como 26 de Agosto.

El viaje de SS. MM. desde Méli á esta ciudad ha sido tan agradable como variado. Los pueblos del tránsito se apresuraban á salir al encuentro á SS. MM. en barcos lujosamente empavesados, saludando con alegres aclamaciones á unos amados Soberanos que habian tomado un barco de vapor para poder admirar mas libremente los sitios pintorescos de nuestras cercanías. En una de las barcas estaba la célebre cantatriz Judith Pasta, la cual saludó con sus armoniosos acentos á los ilustres viajeros. SS. MM. fueron recibidos en el muelle por el Principe de Metternich, el conde de Kolowrat y el mariscal conde de Radetzki, comandante general del Reino lombardo-veneto, con las demas autoridades civiles y militares. La archiduquesa vi reina, y las dos ilustres Princesas sus hijas esperaban á los ilustres viajeros al pie del palacio Ruimondi. Las barcas estaban llenas de curiosos que á porfía mostraban su adhesion hacia sus Soberanos. SS. MM. salieron al balcón, y el aire resonó con los estrepitosos vivas que salian de todas partes, correspondiendo las músicas á los gritos del pueblo entusiasmado.

El Emperador recibió en una audiencia particular á todas las autoridades, que no han podido menos de admirar en sus palabras la prudencia y el amor verdaderamente paternal con que mira á sus pueblos. Despues de la comida ha visitado S. M. las ruinas del castillo fuerte Baradello, construido por el Emperador Federico Barbaroja: una multitud inmensa acompañó á S. M. en esta excursion saludándole sin cesar con vivas y entusiasmadas aclamaciones. Por la noche hubo iluminacion general. Masas de luces reflejaban á lo lejos en la superficie de las tranquilas olas del lago, animado en aquella ocasion por las brillantes decoraciones de los palacios que le rodean. El rostro de S. M. estaba resplandeciente de luces; era esta una segunda ciudad que proyectaba sus fuegos sobre las aguas del lago, reproduciendo la imagen de Como y de sus vastos monumentos. En las calles, en los edificios públicos y por todas partes no se oian mas que acentos alegres y armoniosos. La fiesta de este dia terminó con fuegos artificiales: en el barco de Como se veia figurado el busto de S. M. de una semejanza admirable. Despues de la fiesta el pueblo se retiró en extremo regocijado.

Del 27 de Agosto. El Emperador se ha dignado permanecer este dia entre nosotros. A las diez SS. MM. en compañía de SS. AA. RR. el Virey y su esposa fueron á misa á la catedral. En tanto que el Emperador, de vuelta á su palacio, se ocupaba en despachar los asuntos del Estado, la Emperatriz acompañada de las Princesas honraban con su presencia la casa de los expositos y otro convento de mugeres. Acompañaba á S. M. el conde de Hartig, gobernador de la Lombardia. S. M. revisó con el mayor interes los trabajos de los niños. Por la noche hubo como la anterior las mismas iluminaciones, habiendo asistido SS. MM. al teatro. A su entrada se entonó el himno nacional: por orden de SS. MM., que quieren dejar en esta ciudad recuerdos de su tránsito y dar muestras de su munificencia, se ha dotado á 12 doncellas. El conde de Mignasea, bien conocido por sus actos de beneficencia, ha querido consagrar la memoria de la llegada de SS. MM. en nuestra ciudad con una limosna de 300 libras para los asilos de la infancia.

Milan 28 de Agosto.

Ayer á las doce del día llegaron SS. MM. á su Real sitio

de Monza en medio de las aclamaciones del pueblo que se agolpaba á su encuentro. En Inverigo recibieron SS. MM. la visita de la condesa Nava, natural de Alda, viuda del célebre arquitecto marques de Cagnola, autor del arco de la paz. Desde una de las salas del palacio construido por el conde, han contemplado SS. MM. con la mayor satisfaccion en el horizonte de una llanura inmensa las formas grandiosas de la antigua y magnífica basilica, en donde en breve el Emperador se ceñirá las sienes con la corona de hierro.

En Monza recibieron á SS. MM. los archiduques Francisco, Carlos, Luis y Juan, el virey, la vi reina y su familia; el duque y la duquesa de Módena, los archiduques Fernando y Maximiliano, y las autoridades civiles y militares. Despues de recibir la Emperatriz los abrazos de su augusta hermana, se acercaron SS. MM. á una de las ventanas, y habiendo visto la inmensa concurrencia del pueblo detenida por las puertas de hierro del primer patio, dieron orden para que se abriesen, y el pueblo se precipitó hacia el palacio haciendo resonar el aire con sus gritos de alegría.

Ayer 27, día de la llegada de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz á Monza, el consejo municipal dió principio á los festejos y regocijos públicos con un acto de beneficencia: 150 dobles de á 20 libras cada una, destinadas para doncellas pobres de Milan, fueron sacadas á la suerte delante de una numerosa concurrencia en una de las salas del palacio de Broletto. Las jóvenes agraciadas por la suerte se casarán dentro de un año, á contar desde el dia de la coronacion. (Debats.)

RUSIA.

Petersburgo 18 de Agosto.

El observatorio central está casi concluido. El Emperador acaba de publicar un ukase aprobando el reglamento ministerial sobre este punto, y que empezará á estar en ejecucion desde 1.º de Enero próximo. El observatorio está situado sobre la montaña de Pultawa, cerca de Petersburgo. El director ó astrónomo principal no puede desempeñar otras funciones que esta: su renta es de 100 rublos, y se le conceden cuatro auxiliares, á los cuales no les está prohibido desempeñar otros destinos análogos. Todos los años deberá publicarse un resumen de las observaciones hechas en esta época. Estará al cargo de la academia la publicacion de estos trabajos; los cuales se dirigirán á todas las universidades rusas y á los principales observatorios de Europa. El observatorio mantendrá correspondencia con los otros establecimientos del mismo género en Rusia y en el extranjero. Se asignan para gastos anuales del establecimiento 620 rublos; de los cuales 120 se emplearán en la compra de nuevos instrumentos, y 10 para aumentar la biblioteca. (Gazette d'Etat de Prusse.)

BAVIERA.

Munich 28 de Agosto.

S. M. el Emperador de Rusia llegó esta mañana á las cuatro, y se apeó en casa del embajador ruso. A las diez recibió la visita de S. M. el Rey, en cuya compañía salió á corto rato para visitar los talleres de varios artistas. La familia Real se reunirá á las cuatro para comer en Nymphenbourg. Se cree que esta noche asistirá el Emperador á la ópera. Mañana ó acaso esta noche saldrá para Friedrichshafen. (Debats.)

CONFEDERACION HELVETICA.

Lucerna 31 de Agosto.

DIETA FEDERAL.—Sesion del 31.

Antes de entrar á deliberar, la Dieta recibe la comunicacion oficial de la noticia del nacimiento de S. A. R. el conde de Paris, á la que se contestará en la forma acostumbrada.

La orden del dia pone á deliberacion la solicitud entablada por el gobernador frances acerca de la expulsion de Luis Napoleon Bonaparte.

Habiendo el presidente indicado seria oportuno se tratase esta cuestion en sesion secreta, el diputado por Turgovia interpuso, bien al presidente ó á las diputaciones, á que se haga una proposicion directa sobre el particular. No habiendo tomado nadie la palabra, se declara que la sesion sea en público.

Muchas diputaciones insisten con empeño en la comunicacion previa de los documentos que el presidente anunció en la sesion del 27, especialmente el despacho de Mr. Molé, y en su consecuencia piden que la discusion sobre la peticion de la Francia se señale para el lunes próximo 5 de Setiembre.

Puestas á votacion ambas proposiciones, quedan aprobadas la primera por unanimidad, y la segunda por la mayoría de los 14 Estados. (Debats.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de Setiembre.

Los individuos de la asociacion de la América del Sud y de Méjico se han reunido en Freeman's-Cour, para redactar una nueva peticion con motivo del bloqueo de Méjico. Los peticionarios solicitan que el Gobierno inglés obtenga del francés la solucion pronta de una cuestion que interesa al comercio del mundo entero, por medio de un arreglo compatible con el honor y la dignidad de los dos Estados más interesados en este negocio. Para conseguir esta conclusion han sentado desde luego como un hecho que habiendo declarado Méjico que se sometiera á un arbitramento, la Francia por el contrario habia manifestado que queria absolutamente que Méjico accediese á todas sus demandas. Los peticionarios establecen por principio que las reparaciones sean valuadas y fijadas no por la Francia, sino por una Potencia neutral; añaden que el Gobierno inglés reconociendo, como lo ha hecho siempre, el derecho que tiene toda Potencia de bloquear los puertos de un enemigo, no puede permitir que este derecho se ejerza contra las naciones con las cuales esta Potencia no está en guerra.

Se han recibido noticias del Canadá: todavía se manifiesta agitacion en algunos puntos; en Sta. Melania, habiendo infringido las órdenes sobre la Milicia un franco canadiense, fue condenado á prision; sus conciudadanos tomaron las armas para impedir que fuese arrestado. En Montreal se publica un periódico francés titulado *la Cotidiana*; que se lee á las puertas de las iglesias.

El número de este periódico que contiene la relacion de la salida de Nelson y de sus cómplices de Quebec, ha sido leído en Santa Melania por una jóven de 17 años; cuando llegó al párrafo en que Nelson se despidió de su tierra natal, con las manos cargadas de cadenas, gritó aquella con el tono más lamentable: "¡Que no hubiésemos estado allí para salvarlo!" Los habitantes de la parroquia exclamaron á su vez: "¡Ah, sí, que no hubiésemos estado allí para salvarlo!"

Las cartas de Nueva-York hacen los mayores elogios de la conducta de lord Durham, que parece trata de evitar toda causa de excision con los Estados-Unidos; antes de salir de Niagara el noble lord, ha dado un gran banquete, al que convidó á muchos americanos; despues del brindis por la Reina, dió otro por el presidente Van-Buren.

Corrian rumores en Filadelfia de que Tejas habia concluido un tratado de comercio con la Francia. Se decia tambien estaba estrechamente bloqueado por los chilenos.

La fragata francesa *Dido* y otro buque de guerra frances estan en este momento en las aguas de Nueva-York al mando del almirante de la Bretonniere. Han mediado cumplimientos reciprocos entre el almirante y las autoridades de la ciudad: no se sabe cuál será el destino de estos buques.

FRANCIA.

Paris 2 de Setiembre.

En el *Memorial d'Aix* del 25 de Agosto se lee la siguiente carta de Mr. de Chateaubriand:

A Mr. Aubin, editor propietario del *Memorial d'Aix*. La rapidez de los viajes y la distancia de los lugares son uno de los grandes obstáculos que impiden manifestar la expresion del reconocimiento: he recibido en Paris el 17 de este mes el *Memorial d'Aix* de 28 de Julio, y faltaria á mis deberes si no hiciese pública mi gratitud á las personas que con tanta benevolencia me han acogido; sin embargo, señor, me encuentro en el mayor embarazo cuando veo que queréis compararme con las inmortalidades de que os hallais rodeado.

Yo no he encontrado en mis largas expediciones un pais donde haya deseado acabar mis dias que el de Arlés: continuamente se me presentan á la vista sus ruinas, su cielo, sus hermosas mugeres griegas y romanas, y su Delta, y no puedo consolarme de haber dejado tan pronto ese pais admirable, sino considerando que el tiempo me dejará muy en breve.

Recibid, señor &c.—Chateaubriand. (Debats.)

Con el mayor placer comunicamos á nuestros lectores un ejemplo de la buena armonia que existe en la actualidad entre la Francia y la Inglaterra. Un gran número de ingleses distinguidos se reunió el jueves último en los salones del círculo británico para redactar un mensaje de felicitacion á S. M. Luis Felipe con motivo del nacimiento del conde de Paris. Abierta la sesion por un discurso que pronunció el presidente M. J. Wray Akinsson, coronel y diputado de King's-County, M. J. W. Lake tomó en seguida la palabra, y en una alocucion llena de fuego demostró el contraste que existia entre el objeto del actual meeting (junta), y las dolorosas circunstancias que habian dado motivo á las anteriores reuniones, concluyendo con someter á la aprobacion de la asamblea un proyecto de felicitacion, que fue recibido con vivos aplausos. Apoyado dicho proyecto por M. O'Grady, fue votado por unanimidad, nombrándose una comision compuesta de los Sres. Lake, O'Grady y Turner, secretario, para solicitar de S. M. el honor de ser admitidos á su presencia para poner en sus manos la felicitacion. El doctor Wade y Mr. Murphy, miembros de la oposicion radical, que se hallaban momentáneamente en Paris, asistieron tambien á la sesion. El proyecto de felicitacion firmado por todos los ingleses mas distinguidos que se hallan en Paris, está depositado en el círculo británico 53, calle nueva de S. Agustin, y en la calle Vivienne, en casa de Mr. Galignani. (Id.)

En un periódico de la Jamaica se lee lo siguiente:

Acaba de morir en la Jamaica madama Loetitia Cox, quien decia que en su juventud conoció la destruccion de Port-Royal por un terremoto, y segun aseguraba, debia tener mas de 160 años. Ha muerto tambien hace poco otra negra de 140 años. Estas dos mugeres jamas habian usado de otra bebida que agua pura. (Jamaica royal Gazette.)

Escriben de Tolon con fecha 29 de Agosto:

Por el barco de vapor *El Cocito* al mando del teniente de navío Mr. Maussin, que fondeó ayer en nuestra rada, hemos recibido noticias de diversos puntos del Africa francesa.

Las cartas de Argel del 25 contienen detalles interesantes sobre el reconocimiento hecho por el mariscal de campo Guingret, comandante del campamento de Blida. Dicho general con una columna de 20 hombres ha recorrido una parte de la hermosa llanura del Mitidja, siguiendo el curso de la Chiffa. Nuestras tropas no han sido molestadas y han recorrido comarcas excesivamente fértiles. La llanura está ahora al abrigo de un golpe de mano.

Las cartas de Bona del 20 dicen que cada dia se siente mas en aquella provincia la ausencia del mariscal de campo Negrier, y que corrian rumores de que el mariscal de campo Galbois, nuevo comandante de Constantina, preveia la imposibilidad de conciliar las instrucciones de la autoridad superior con la dignidad y el honor de que debia revestirse un oficial general frances, y mas particularmente en Africa. Por todas partes se declara contra el Kaid Hamonda, y parece que el gobernador árabe de Nilah ha comunicado sobre este particular noticias importantes al general comandante.

Por otro lado el hijo de Ben-Aisa, que ha regresado de la tribu de los Benimehenna, y que por investigaciones suyas estuvo á punto de rebelarse, se pasea libremente por Constantina, de donde creyó ser bey; mas parece que se trata de hacerle cargos por ello. Los árabes extienden la voz de que Constantina va á volver á poder de su antiguo bey Achmet. Diariamente se cometen algunos asesinatos, de forma que los verdaderos amantes de la colonizacion desean con ansia la pronta vuelta á la provincia de Yussuf-Bey, á quien seguramente quisiera condenar al olvido.

Acaban de llegar á Oran muchos fardos de herramientas y otros efectos comprados por Ben-Arach durante su permanencia en Francia.

A la fecha de estas noticias se sabía en Oran que el Gobierno había dado órdenes para que Mustafá Ben Ismael fuese recibido con los honores debidos á su rango. Semejante noticia ha sido recibida con mucho regocijo, y en particular entre los smelas y los douairs, pues dicea que al fin la Francia sabe distinguir á sus verdaderos amigos. (*Constitutionnel*.)

Después de la toma de Varsovia se ha introducido en Polonia el idioma, la creencia y el azote ruso. Ahora se ha declarado la guerra al traje polaco.

Hé aquí el último ukase publicado por el mayor general Shypoff, que reúne las funciones de Ministro de lo Interior y director de instrucción pública.

1.º Todos los habitantes de las ciudades, así como los aldeanos de ambos sexos de Polonia, cesarán de vestir á la cracoviana y mazoviana: igualmente se prohíbe el uso de gorros de figura cuadrada encarnados, plumas de pavo real y cinturones con chapas de cobre: también se prohíben los vestidos azules, encarnados y blancos, sirviéndose únicamente de las telas de este último color para las camisas, calzoncillos y pañuelos del bolsillo.

2.º Todos los polacos de ambos sexos usarán de otros: vestirán precisamente á la rusa, y no podrán usar de otros colores que el oscuro: sin embargo, se permite á las mugeres usar para su adorno de los colores verde y punzó.

3.º Siendo el traje ruso el mas económico, la autoridad cuidará de establecer un depósito en todas las ciudades y aldeas de vestidos de esta clase, los cuales se darán á los polacos con una rebaja del precio corriente.

4.º Los que se apresuren á poner en ejecución lo que se ordena por este reglamento, recibirán un rublo en premio de su obediencia. Los morosos serán apaleados, y en caso de pertinacia, las autoridades les impondrán mayor castigo.

5.º La reforma en los trajes debe estar concluida antes del día 1.º de Enero de 1839. (*Id.*)

Se trata de construir en la plaza de Belle Chasse una iglesia por el estilo gótico, modelada por la de Saint-Buen y la catedral de Rouen. (*Id.*)

El *Monitor* publica hoy un decreto encargando del despacho del ministerio de lo Interior al Sr. Presidente del Consejo, durante la ausencia de Mr. de Montalivet. (*Debats.*)

MADRID 13 DE SETIEMBRE.

Después de haber demostrado con argumentos irrefragables en nuestros anteriores artículos la completa ilegalidad de las peticiones de los concejos municipales a nombre del pueblo, pasaremos á hacer algunas reflexiones sobre la larga exposición del ayuntamiento de Madrid que ha dado motivo a la discusión presente. Ya dijimos que el contenido de ella no era lo que mas importaba combatir: y en efecto, ¿cómo ha de darse grande importancia á un tejido de declamaciones y acusaciones intempestivas, tomadas de los periódicos notoriamente conocidos por incitadores del desorden, eternos enemigos de todo Gobierno que no sea eminentemente revolucionario, y á la lista interminable de consejos ó avisos de buen gobierno presentada por una corporación que acaso no conozca tan á fondo como debiera las reglas del gobierno económico de la población que administra? Si en nuestra mano estuviera resolver la exposición del ayuntamiento de Madrid, ciertamente no haríamos otra cosa que devolvérsela con este decreto al margen: *Cuide el ayuntamiento de aquello que le compete.*

Sin embargo, no es enteramente despreciable el contenido de ella en las circunstancias actuales: muchas cosas hay que merecerían grave censura aun cuando fuesen dichas, y mucho mas publicándose por un simple particular en el uso absoluto de la libertad de imprenta que estamos muy distantes de conceder á las corporaciones.

El ayuntamiento empieza presentando en toda su deformidad el espantoso cuadro de nuestra desgraciada situación, exagerándole cuanto puede para deducir luego, á pesar de sus protestas de odio contra el espíritu de partido, que solo con el sistema de gobierno ensayado por hombres harto conocidos, de quienes lo menos que decirse puede es que ni supieron ni pudieron gobernar, ha de salvarse la nación, cuyos males considera él mismo mas agravados que cuando aquellos hombres desaparecieron de la escena. ¿Qué utilidad ha de traer la manifestación de nuestras miserias, capaz de abatir como la hace el ayuntamiento, á los amigos mas alentados, y de animar á los mas cobardes enemigos de la justa causa que defendemos? Dentro y fuera de España se leera su exposición, y los extranjeros al leerla, dando acaso mas fe de la que merece á un cuerpo que se atreve á tanto en presencia del Gobierno supremo, desesperarán de nuestro estado considerándonos como perdidos. Y aun cuando para nada necesitásemos de ellos, como imprudentemente lo da á entender el ayuntamiento, ¿no bastaría para ocultar nuestras llagas considerar la mengua y al oprobio que de descubrirnos nos podia resultar?

Supone el ayuntamiento que se ve en la necesidad de manifestar el deplorable estado de la nación al Gobierno porque cree que este no lo ve. ¿Podrá darse mayor jactancia ni presunción mas absurda? ¿Lo que alcanza á ver el ayuntamiento de Madrid en el reducido recinto de sus casas consistoriales, no lo verá el Gobierno en su elevado puesto desde donde mira y sabe por necesidad lo que pasa en todas partes? Aunque pudiese llegar á su noticia alguna cosa que el Gobierno ignorase, nunca podríamos concederle ese conocimiento universal con esa absoluta ignorancia del Gobierno: si así fuese, votaríamos sin vacilar porque el Gobierno se trasladase al ayuntamiento de Ma-

drid. Últimamente, sepa este ayuntamiento que entre advertir con reserva á un Gobierno lo que puede sospecharse que ignore, y hacer una extensa manifestación del lastimoso estado del país, publicarla y presentarla á S. M. con todo el aparato de un mensaje formal, hay una diferencia enorme: en el primer caso le habíamos disimulado la falta de personalidad para representar; haciéndolo como lo ha hecho, mas interes muestra en darse importancia que en remediar los males que deplora, mas intención de combatir al Gobierno que de advertirle los peligros.

Que un ayuntamiento haga públicamente la oposición al Gobierno de quien depende, es el desorden mas escandaloso que puede imaginarse. Prescindiendo de la justicia ó injusticia de sus acusaciones, el acto solo de presentarlas es evidentemente ilegal y punible. ¿Quién tiene derecho para acusar al Gobierno? Para acusarlo en forma las Cortes; para acusarlo por medio de la imprenta los individuos; la libertad de imprenta es un derecho individual, no de cuerpo; para acusar á un Ministro lo tienen también los particulares cuando en su daño ha infringido alguna ley; mas una corporación dependiente del Gobierno, en cuyo daño no puede infringirse ley alguna, en ningún caso tiene derecho para acusar al Gobierno. Cuando esta corporación usurpa el nombre del pueblo para interponer sus acusaciones justas ó infundadas, entónces cometió el mayor atentado contra el orden social, y se hace digna de un ejemplar castigo. ¿Qué orden, qué Gobierno es posible teniendo la facultad de acusar a este sus mismos dependientes, cuya única obligación es obedecerle en todo caso? El ayuntamiento de Madrid cree sin duda tenerla por llamarse *corporación popular*, y pensando que semejante título la pone fuera de la dependencia del Gobierno. Se equivoca: por eso hemos probado antes que los ayuntamientos no son representantes del pueblo, sino los administradores de él, dependientes para todo del Ministro encargado en la administración civil.

Cometen pues un atentado solemne reuniéndose para acordar acusaciones contra el Gobierno, sean ó no fundadas. La exposición del ayuntamiento de Madrid en esta parte es a nuestros ojos un acto verdaderamente criminal, y tanto mas reprehensible cuanto que las acusaciones que hace son injustas y contradictorias. De esto nos haremos cargo otro día, y de la importancia que deba darse á los remedios indicados por el ayuntamiento al fin de su exposición.

Tenemos á la vista, con el título de *Liceo artístico y literario de Murcia* un cuaderno, impreso en dicha ciudad, donde se da cuenta de la instalación de aquel establecimiento y se insertan algunas composiciones.

Es incalculable el bien que producen estas instituciones consagradas a la literatura y a las bellas artes en las ciudades de provincia. La juventud de la clase acomodada que se hallaba antes sin pábulo alguno en que cebar su ardiente fantasía, ha sufrido durante muchos años el tormento de una ociosidad funesta, en cuyo seno se abismaban el genio, la inteligencia, y no pocas veces la virtud. Los liceos, presentando modelos de la belleza en las artes, acumburan las almas fogosas a las ideas de orden y de decencia, a los sentimientos tiernos y generosos, a los grandes y nobles pensamientos: ofrecen al genio un teatro, al entendimiento objetos variados y agradables, y a la imaginación su alimento propio. Cuanto contribuya este orden de cosas a extender el dominio de la civilización, a estrechar los vínculos que ligan entre sí a los hombres y a mejorar sus costumbres, solo lo ignoran los que desconocen el imperio de la poesía sobre los corazones humanos.

Mucho nos ha agradado ver que entre las secciones del Liceo de Murcia haya una destinada a las ciencias y a la literatura. En el discurso inaugural se da por motivo de esta novedad (que efectivamente lo es en los establecimientos de esta clase) lo necesarios que son los principios de matemáticas y de otras ciencias naturales en la arquitectura, pintura y escultura. Esta razón es suficiente: y se halla muy bien expuesta en el mencionado discurso: pero no es la única ni la mas general.

Hay mas analogía de que parece á primera vista entre el vuelo de la imaginación que crea seres ideales en las bellas artes, y el que necesita tomar esta misma potencia para descubrir nuevas relaciones en el mundo existente. En nuestro entender, tan poéticas son las descripciones del olimpo hechas por Homero, como la atrevida idea de Newton, que vió en la caída de una manzana la ley que sostiene a los planetas en sus órbitas. La inspiración de un gran genio presidió á entrambas operaciones. Crear imágenes, crear una ciencia, todo es crear.

Es un error bastante comun entre los que se dedican a la amena literatura, creer que el estudio de las ciencias positivas seca la imaginación y le roba la frescura del colorido. No lo creía así Horacio cuando estableció el *saber* como principio y fuente de escribir bien. Adopten enhorabuena esa opinión los que contemplan la imaginación en las bellas artes como un poder irregular, despótico, arbitrario, caprichoso, que rompe las leyes de la razón, y que esta autorizado para crear monstruos y proponerlos como modelos. Los que quieren y saben pintar un mundo ideal que halague é instruya a un mismo tiempo, no ignoran que hay tanta exactitud, tan severas proporciones en un cuadro bien hecho, en un canto lírico excelente, como en una figura de geometría; y que se necesita tanto estro, tanto fuego de imaginación para resolver un problema de mecánica y astronomía, como para modular los remordimientos de Semíramis, ó los desesperados acentos del amor engañado de Elisa.

Hanos parecido también muy del caso el dialogo entre el sostenedor del *egoísmo* y de la *vida material*, y el elo-

giador de los placeres del alma y de las ideas nobles y generosas que son hijas de la instrucción. El título de *post-livro* que se ha dado al siglo actual, es un signo de reprobación y envilecimiento; y es necesario que la generación presente se apresure a rechazar con indignación semejante ignominia. ¡Desgraciado del hombre que vive exclusivamente para sí! No merecerá que nadie viva para él.

Las composiciones poéticas, insertas en el cuaderno citado, y consagradas la una a la augusta Reina Gobernadora, y la otra al Liceo, tienen el buen tono y la gracia de los romanceros españoles, y son dignos de la patria del insigne humanista Cascales.

Nosotros deseamos que estas instituciones literarias y artísticas se establezcan y consoliden en todas las poblaciones de alguna consideración: porque con ellas tendremos fundadas esperanzas de poseer una juventud aplicada é instruida, y para la cual sean familiares las ideas y sentimientos grandes que en edad mas madura la inciten a servir utilmente a la patria y a la humanidad.

Exposición hecha á S. M. por varios vecinos de Carmona contribuyentes al diezmo.

Señora: Los vecinos de esta ciudad de Carmona y labradores en su término que suscriben, elevan hoy su voz á L. P. del trono de V. M. para manifestarle el deplorable estado á que se ve reducida la cobranza del diezmo en esta provincia, y los perniciosos efectos que ha de producir para la Hacienda pública y el contribuyente el método de recaudación establecido por esta junta diocesana, si es que método puede encontrarse donde reina la imprevisión y el desorden.

La junta diocesana estableció al empezar sus trabajos un sistema de recaudación misto de arriendo y de conciertos individuales; de modo, que señalado el día para el remate de los frutos decimales cereales del distrito de la capital y de otros, se admitió á concierto á todo contribuyente particular que quiso optar á ello, y se le ajustó siempre que cubria su oferta las cuatro quintas partes de la tazinia que previa y exclusivamente habia hecho la junta por medio de sus subalternos en toda la provincia. El que lo era administrador de esta vicaría, nos llamó á concierto en los ante-próximos días, y solo entre una centena escasa de personas que nos habíamos presentado hasta el 28 de Julio último, tenia la Hacienda pública aseguradas mas de 50 fanegas de trigo y mas de 20 de cebada, con la doble ventaja de no haber peligro alguno en la seguridad de las consecuencias del contrato, y conseguirse con este medio de recaudación el dejar gustosos á los contribuyentes labradores del término. El inmenso número de los que aun no se habian concertado (entre los que hay cortijos de quinientas fanegas de tierra sembrada) hacia incuestionable la recaudación en esta vicaría, sobre las mas de siete mil fanegas de grano de los conciertos, hasta la cantidad de doce mil fanegas.

La junta diocesana señaló para el ajuste y subasta de los diezmos cereales de Carmona el día 30 de Julio ante-próximo. En aquella tarde concurrimos los exponentes y demas ajustados á saber si se aprobaban nuestros conciertos, ó en otro caso á celebrar otros nuevos á que creíamos se podria optar. Mas no fue así, pues que el intendente de la provincia y una diputación de la junta diocesana presente nos negó á todos, excepto á tres vecinos de esta; la opción á ajustarnos particularmente, fundándose para ello en que la Hacienda pública se perjudicaba, y en que sus facultades eran omnímodas para recaudar el diezmo de la manera que tuviese á bien. Los exponentes fundaron su reclamación de ser admitidos á conciertos particulares: 1.º en la respetabilidad del contrato celebrado con el administrador del partido: 2.º en la de la costumbre anterior, segun la cual la mayor parte de los ajustados lo habian sido individualmente, ya como casas excusadas, ya como exceptuadas; y 3.º, y principalmente en que habiéndose admitido á concierto particular á los contribuyentes vecinos de otros pueblos que lo eran en igual y menor cantidad que nosotros, no debíamos ser los de este de peor condicion, sujetándonos á una recaudación y fiscalización tan molesta como odiosa.

La junta, dijimos, podrá estar revestida de las mas amplias facultades para arrendar los frutos decimales como tenga á bien; mas en un Gobierno á cuya administración presida el orden y la justicia, no es posible la acepción de personas en cuanto á los derechos civiles del ciudadano.

El Sr. intendente no nos dejó hablar, ni admitió la protesta que hacíamos; y añadiendo, como suele decirse, la burla al escarnio, nos dijo, que por no llegar á la mediania de la inteligencia humana, no le comprendíamos, y preguntó por último á uno de los exponentes si habia estudiado filosofía.

Hasta aqui solo hemos bosquejado un reducido cuadro de la parcialidad (1) é injusticia con que se ha conducido en nuestro perjuicio la junta diocesana, y de las vejaciones causadas por un intendente; cosas que el pueblo español no extraña demasiado, porque su estrella le tiene hace muchos años condenado á sufrir vejaciones é injusticias.

Restanos, Señora, por exponer la parte mas patética del discurso, como suele decirse. Desairados y despreciados los primeros contribuyentes de Carmona, fueron admitidos á ajuste los especuladores que iban á obtener de la junta el derecho de vejarnos y cobrarlos el diezmo. Ya hemos dicho que menos de 100 personas dábamos mas de 50 fanegas de trigo y mas de 20 de cebada, y que no se admitió la oferta: restanos decir que la junta diocesana á nuestra presencia vendió el derecho de perseguir y vejar á estos 100 y á 10 contribuyentes mas por 30 y pico fanegas de trigo y mil y pico de cebada; es decir, que la junta prefiere el cobrar por medio de su arrendador y por medio de vejaciones 50 fanegas de trigo y cebada, á cobrar del contribuyente y sin molestarle mas de 120.

Aun nada hemos dicho notable acerca de la imprevisión é injusticia con que se ha conducido el intendente y la junta.

(1) El contenido de la anterior exposición puede ser de mucho interés para el tesoro público: esta consideración nos mueve á darle la publicidad que nos exigen sus autores, si bien no estamos acordes en el modo con que expresan sus sentimientos, pues somos de opinión de que la verdad se hace oír mejor cuando va acompañada de la moderación, y mas hablando con autoridades, que en el hecho de serlo tienen derecho á exigirla. (*Nota de los impresores.*)

Ha vendido, Señora, por esas 50 fanegas de trigo y cebada, no solo el derecho de cobrar 12, sino es el de crear papel moneda por valor de 20, 50, ó acaso 400 duros; cuyo papel es de necesario abono de parte de la Hacienda pública. Ha llegado la junta con su destreza administrativa hasta el punto de hacer tal uso del diezmo de Carmona, que lejos de ser este un producto para el Estado, un recurso con que hacer frente á sus necesidades, viene á ser el diezmo un gravámen para la Hacienda pública, como vamos á demostrar.

Esta percibe de todos los frutos decimales cereales de la vicaría 2010 rs. vn. (por haberse reducido á dinero las 50 fanegas de trigo y cebada), y cede á los renteros el derecho de diezmar á todos los contribuyentes. Estos por lo menos vendrán á pagar las 120 fanegas á que ascenderán sus conciertos con la Hacienda pública. Los diezmeros darán sus recibos al contribuyente, y la suma total de estos recibos ascenderá á mas de 4000 rs., puesto que las fanegas de grano que cobra el diezmero, segun los conciertos, ascienden á un número duplo de aquellas en que se les subastaron las rentas. Como segun el artículo 4.º de la ley para la continuacion del diezmo, se abona al contribuyente en las extraordinarias sucesivas y ordinarias de 859 la mitad de lo que ha pagado por diezmos y primicias en el presente año, es claro que vendrá á abonar la Hacienda pública por la mitad del diezmo que cobraron los renteros cuando ella ha cobrado de estos por el todo.

Hasta ahora hemos hablado en el supuesto de que no exija el diezmo o del contribuyente mas de lo que este ofreció gusto á la Hacienda pública, y tambien hemos supuesto que el arrendador se limitará á dar recibo solo de lo que efectivamente recaudó. Mas, Señora, si el arrendador quiere expedir recibos hasta 400 duros, creando un papel moneda que podrá vender al 50 ó 40 por 100, pues que vale al 50, ¿quién contendrá su especulación? nadie. Es verdad se le exige que lleve un asiento, mas no se le prohibe cobre mayor cantidad de la que da por el diezmo á la Hacienda pública. En no acreditándose reclamacion del contribuyente por haberle exigido mas de una de diez, no se le puede reconvenir aunque aparezca en su libro que ha cobrado doble de lo que da por el derecho de cobrar. En una palabra, adoptado el art. 4.º, no es posible adoptar el sistema de arriendo en los diezmos.

Solo este ligero bosquejo á que nos ciñen los estrechos límites de una exposicion, bastará para que la alta ilustracion del Gobierno de V. M. se ocupe seriamente en la reparacion de los vicios ya indicados, los cuales no evitándose producirán indefectiblemente: 1.º, reducir á la nulidad los productos decimales; 2.º, poner en ridiculo á la faz de la nacion á personas que rigen hoy sus destinos; y 3.º, vejar y molestar al contribuyente hasta el último término. Por todo lo expuesto

A V. M. rendidamente suplicamos se digne tomar en su alta consideracion cuanto dejamos expuesto, proveyendo de pronto y eficaz remedio para corregir los vicios é injusticias de que adolece la manera de recaudar el diezmo, establecida por esta junta diocesana. Los exponents se prometen la mas favorable acogida en el Real ánimo de V. M. por esta su respetuosa exposicion. Carmona 2 de Agosto de 1858.—Señora.—
A. L. R. P. de V. M.—Manuel Abad.—Francisco Iribarren.—Antonio Lasso de la Vega.—José Dominguez Palma.—Lorenzo Villar.—Ramon Fernandez.—José María Gonzalez.—Nicolas Fernandez.—José Fernandez.—Blas Maqueda.—Antonio Sanchez.—Domingo Bugallal.—Juan Capitan.—Siguen otras firmas.

Hemos insertado la anterior exposicion de los contribuyentes de Carmona, impresa en Sevilla en una hoja volante, porque, prescindiendo de la manera mas ó menos dura con que se halla redactada, contiene, á nuestro parecer, datos importantes para poder conocer los defectos que tenga el último reglamento mandado observar en la recaudacion del diezmo, y asimismo acusaciones de alguna gravedad contra el intendente y junta diocesana de Sevilla, que deseáramos ver contestadas satisfactoriamente. Si es cierto, como se dice en la exposicion, que el diezmo de cereales de Carmona se ha arrendado en cinco mil y pico fanegas de trigo y mil y pico de cebada, pudiendo haberse recaudado de los contribuyentes mas de 120 fanegas, el cargo que resulta contra la junta diocesana es gravísimo, y la pérdida de la Hacienda pública en extremo considerable. De todos modos nos parece muy corta la cantidad de 50 fanegas en que se ha rematado al arrendador, porque Carmona es uno de los pueblos grandes mas feraces y agricultores de Andalucía. De un pueblo limítrofe de Carmona, menor que él y menos rico, sabemos, á no dudarlo, que en el año 36 se arrendó el diezmo de las dos especies referidas en cerca de 180 fanegas; y aunque se quiera decir que el año de 36 fue abundantísimo, ni el presente ha sido escaso, ni los diezmos de Carmona pueden dejar de exceder á los del pueblo de que hablamos.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Mequinenza 6 de Setiembre. Apenas se tuvo noticia en esta villa de que la faccion de las Garrigas habia pasado el Segre con el fin de impedir la entrada de granos en ella en cumplimiento al feroz decreto de la junta rebelde de Berga, dispuso su acreditado gobernador D. Sebastian Blanc salir de la plaza la compañía de Nacionales movilizados de la misma con dos mas de los de Gandesa y unos 11 á 12 caballos, todos al mando del capitán D. Manuel Soler, con el objeto de que situados á la espalda del pueblo de la Granja, y distribuida la faccion en los puntos por donde debian regresar los rebeldes, cayesen sobre los mismos y los escarmentasen. Cumplidas exactamente todas estas prevenciones, el resultado mas feliz coronó los esfuerzos de nuestros guerreros, pues contados en el campo dejaron los secretarios del oscurantismo ocho muertos vistos, varias armas y otros despojos de poco valor, sin que por nuestra parte ocurriese desgracia alguna.

¡Llor eterno á los valientes de Mequinenza y Gandesa! Ellos han merecido, así como el digno gobernador de dicha plaza, y el capitán y demas subalternos de la fuerza expedicionaria, que con tanta prevision y acierto supieron dirigirlos. No es la primera vez que las bandas del fanatismo han experimentado en el mismo pueblo el temple de las bayonetas de aquellos, y la decision de sus directores.

Toledo 9 de Setiembre. Acompañé á VV. copia del parte que ha dado el comandante de la columna de operaciones de esta provincia.

Columna de operaciones de esta provincia.—Excmo. Sr.—Por mi comunicacion anterior habrá visto V. E. que los enemigos arrollados y dispersos de la accion del 5 tomaron la direccion desde las ventas hacia los montes, deteniéndome el resto del dia para racionar y dar descanso á la columna, como igualmente para reforzarla con alguna mas infanteria de los destacamentos, por si tenia que subdividir mi fuerza sin comprometerla, para entrañarme en lo mas escabroso de los montes, con objeto de perseguirlos en sus dificiles guaridas y ranchos; y el 6, verificado que fue esto, emprendí mi marcha racionado para dos dias, sin embargo de lo mucho que costó el reunirlos, sobre el Molinillo; y llegado que fui á él continué mi marcha hasta una legua de la Torre Abraan, donde cambié de direccion sobre mi flanco izquierdo, y fui á campar en la Boca de Gil Garcia, donde supe habia agua para la tropa y caballos; y no conociendo los guias que llevaba de las ventas mas terreno, solo me confié en la pista para dirigir mis movimientos, aunque afortunadamente supe que en el escuadrón de Voluntarios de Castilla la Nueva habia un sargento segundo llamado Antonio Fernandez Marcote que conocia el terreno, el cual entrando el dia 7 al amanecer con una parte de mi fuerza de infanteria por dicha Boca de Gil Garcia, y llegado al punto llamado Rechazon, en donde presumia por algunas indagaciones que tomé tenia un depósito de grano, se encontró este á fuerza de trabajo por lo muy oculto que lo tenían, donde habia mas de 150 fanegas de cebada, la cual cargando en tres carros de bueyes que encontré cerca del Molinillo, y los llevé conmigo con el mismo objeto, el resto fue derramada por entre las ramas para que el enemigo no se apoderase de ella. Mientras por este punto se ejecutaba esta operacion, yo marché al raso de la casa de las Navas con todo el resto de la fuerza, dirigiendo desde aqui 40 caballos á las huertas del cortijo de Malagon, en donde presumí estaria Montero, que con 40 de los suyos se habia internado, como efectivamente los de este cabecilla u otro los encontró la caballeria, persiguiéndolos y arrojándolos sobre la casa de las Navas, donde yo habia quedado, en donde tambien fueron perseguidos por mi fuerza y diseminados, sin poder capturar ninguno. Esta batida, Excelentísimo Sr., duró hasta las doce del dia, que ya no teniendo raciones para el siguiente, emprendí mi marcha para la Boca de San Marcos con el objeto de recoger los de Marjaliza por retaguardia, cuando saliesen de dicho punto para dormir en los ranchos, quienes próximamente al ponerse el sol, y por si el Feo de Yepes, el cabecilla Blanco, Revenga y los de Palillos se habian dirigido á ese punto, como era de presumir, pues antes de salir al Vaso de San Marcos, fue sorprendido el Revenga con unos 25 de los suyos, que estaba á la falda de una enricada sierra; y perseguido por mi caballeria é infanteria, se le cogió uno que fusilaré hoy mismo, muertos tres, caballos cogidos otros cuatro, dos mulas, dos burros, 20 ovejas, unos grillos que tenían para los prisioneros nuestros, varias armas de distinta especie, y una porcion de efectos de ropa que se dejaron en su rancho; cuyo cabecilla no fue cogido por haberme negado dónde estaban unos carboneros que venian de dicho punto, pues la disposicion del terreno, sin embargo de lo áspero, prometia ser envuelto por todas partes: concluida esta operacion me dirigí por las inmediaciones de Marjaliza á Yébenes, en donde llegué cerca de las once de la noche. No duddo que en la jornada que verifiqué el 6 y el 7 les habrá hecho perder la confianza en que descansaban, y mas teniendo noticias de que ellos dicen que soy muy tenaz en su persecucion, por lo cual no se hallan seguros en ninguna parte, y segun me dicen todos los naturales del pais, han quedado dispersos y aterrados de resultados de dichas jornadas. Esta tarde pienso emprender otro movimiento con parte de la fuerza, interin descanso la otra; pero no me es posible dejar en silencio el mérito que han contraido los valientes que tengo el honor de mandar, recomendando á todos los Sres. oficiales y demas tropa por lo gustoso que sufren las fatigas, habiendo andado en tres dias cerca de 50 leguas con los mejores deseos, y con particularidad en esta última jornada al teniente de Murcia D. Salvador Perez y al sargento de Voluntarios de Castilla la Nueva Antonio Fernandez Marcote, que con la fuerza que iba á sus órdenes fueron los que atacaron á Revenga, habiendo contraido el segundo el mérito de haberme dirigido por el terreno, por lo práctico que se hallaba en él, por haber acompañado al Sr. comandante general de esta provincia en varias operaciones.

Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E., sin olvidarme decir que Revenga y los suyos escaparon en mangas de camisa. Dios guarde á V. E. muchos años. Yébenes á las dos de la madrugada del 8 de Setiembre de 1858.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ antiguos: 17½, 18 y 17½ con cupones al contado: 18½ y 18 á v. f. ó vol.: 19, ½ y 18½ idem á prima de ½ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5½ á 50 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½ papel.	Coruña, ¾ d.
Paris, 16-6.	Granada, 1½ id.
	Málaga, par.
Alicante, ½ b.	Santander, id.
Barcelona, á ps. fs., ¾ papel	Santiago, 1½ d.
idem.	Sevilla, ¾ papel id.
Bilbao, ¾ á 1 d.	Valencia, par.
Cádiz, 1 d.	Zaragoza, ¾ din. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de JULIO anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La entrega de este mes, ademas de varias Reales órdenes relativas á los diversos ramos de la administracion pública, comprende las leyes siguientes: la que declara válidos los testamentos otorgados en Villanueva y Geltrú; la relativa á la dotacion del culto y clero; la que modifica los impuestos que satisfacen el azúcar y el cacao en su introduccion en Zaragoza; la que concede una pension á Josefá Piñol, vecina de Mora de Ebro; premiando á los Nacionales y vecinos de Barrax que aprehendieron al rebelde Tallada; y la que aprueba los presupuestos de ingresos y gastos para el presente año.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta coleccion, se verá enriquecida, desde la entrega que ahora se anuncia, con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

ANUNCIOS.

Corbeta de vapor *Reina Amalia*.

Este buque de la pertenencia de la compañía del Guadaluquivir, y que se halla surto en el rio de este nombre, fue construido en Escocia: mide 315 toneladas, está forrado en cobre, tiene en sus cámaras comodidad, y camas para 48 personas, y ademas tres camarotes: ha hecho diferentes viajes á las costas de Cantabria, extendiéndose hasta las de Francia, y en las del Mediterráneo hasta Barcelona; y se vende en el mejor proposicion haga, siendo arreglada á su precio actual, admitiéndose estas desde esta fecha hasta el dia 10 de Octubre próximo, en el que se verificará su remate en pública subasta, en la casa de la compañía, calle de la Laguna, núm. 24. Sevilla y Setiembre 5 de 1858.

EL PANORAMA, periódico de literatura y artes. Sale todos los jueves, su precio 4 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 18 por un trimestre, franco de porte en las provincias. La entrega 25, correspondiente al jueves 13 del corriente, contiene los artículos siguientes: Una mañana de Julio, costumbres.—La isla de Malta, viajes.—Los Cuakeros.—Conclusion de Doña Sibila Forcia, episodio de los anales de Aragon.—Combate de un morso con un oso blanco, historia natural.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, en las estamperías de Valle, y en la redaccion calle del Principe, número 15, cuarto entresuelo; y en las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.

ERRATA.

En nuestro artículo de fondo del número de ayer, párrafo 5.º; línea octava, donde dice de todo *secreto* civil y político, léase *derecho*.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:
El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia.
El panteon de los Reyes Católicos.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
1.º Sinfonia.
2.º **SIN NOMBRE!** pieza muy divertida, en un acto.
3.º Intermedio de baile.
4.º **LA CUARENTENA**, comedia graciosa, en un acto.
5.º Otro intermedio de baile.
6.º **EL HOMBRE PACIFICO**, comedia acreditada en un acto.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.